



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 12 de febrero del 2002  
No. 29

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "VILLAS LORETO", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 182-A1, 183-A1, 481, 489, 282-A1, 283-A1, 284-A1, 285-A1, 286-A1, 287-A1, 288-A1, 289-A1, 171-B1, 172-B1, 173-B1, 174-B1, 175-B1, 176-B1, 177-B1, 178-B1, 477, 478, 482, 483, 467, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 278-A1, 277-A1, 274-A1, 275-A1, 279-A1 y 281-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 170-B1, 466, 480, 280-A1, 276-A1, 468, 484, 485, 486, 487, 488, 490, 491, 479, 476, 492 y 494.

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

### LICENCIADO

**CARLOS MARTINEZ GOMEZ**

Apoderado Legal de la Empresa

Inmobiliaria Dabo, S.A. de C.V.

Presente.

En relación con su solicitud de fecha 7 de diciembre del año en curso, contenida en el formato único de trámites para conjunto urbano, por la que requiere de esta Dirección General de Administración Urbana autorización para llevar a cabo el conjunto urbano de tipo interés social denominado "VILLAS LORETO", a fin de desarrollar 89 viviendas en una superficie de terreno de 10,313.30 M2 (DIEZ MIL TRESCIENTOS TRECE PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en su artículo 116 define al conjunto urbano como la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo, las vialidades públicas, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 117 fracción VII, prevé la posibilidad de que a través de los conjuntos urbanos puedan emitirse todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, tales como la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, como apoderado de la empresa Inmobiliaria Dabo, S. A. de C.V., según consta en la Escritura Pública No. 52,075 de fecha 10 de septiembre de 1999, tirada ante la fe del Notario Público No. 45 del Distrito Federal.

Que la empresa Inmobiliaria Dabo, S.A. de C.V. se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública No. 48,539 de fecha 13 de mayo de 1996, tirada ante la fe del Notario Público No. 45 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil No. 208565 de fecha 4 de julio de 1996, la cual tiene como objetivos sociales, entre otros, realizar o supervisar toda clase de construcciones, edificaciones y urbanizaciones, así como fraccionar, edificar y dotar de servicios a los mismos, ya sea por cuenta suya o a través de terceros.

Que se acreditó la propiedad del terreno a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 50,062 de fecha 9 de marzo de 1998, tirada ante la fe del Notario Público No. 45 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, bajo la Partida No. 1083, Volumen 401, Libro I, Sección Primera, de fecha 29 de julio de 1998.

Que mediante oficio No. RLC/011/99 de fecha 4 de enero de 1999, la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano autorizó a su representada la lotificación en condominio en el predio objeto del desarrollo, la cual no fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad, según se hace constar con el oficio No. 202210310/O.R.P.C./1171/2001 de fecha 12 de octubre del 2001, signado por el Registrador de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, motivo por el cual es dable dejar sin efectos dicha autorización, para el efecto de autorizar el conjunto urbano de que trata el presente acuerdo.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 206012000/073/2001 de fecha 8 de octubre del 2001, emitió favorablemente el dictamen de factibilidad del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 70 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Que la entonces Dirección de Planeación Urbana, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, expidió el Dictamen Técnico Urbano de fecha 19 de mayo del 2000, mismo que fue ratificado por la misma Dirección como Zonificación de Usos del Suelo, según se desprende del memorándum No. DPU-825/2001 de fecha 28 de septiembre del 2001, dictamen en el que se establece la viabilidad del desarrollo, conforme a lo establecido por el Plan del Centro de Población Estratégico de Tultitlán.

Que el Director General del Organismo Público Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán (APAST), expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo, según oficio No. DG/201/00 de fecha 20 de julio del 2000.

Que la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Normatividad, emitió la autorización respectiva en materia de impacto ambiental para el proyecto que nos ocupa, según consta en el oficio No. 21203/RESOL/257/01 de fecha 18 de junio del 2001.

Que la Dirección General de Vialidad y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, por conducto de su Director General, expidió el dictamen de capacidad, incorporación e impacto vial del desarrollo, mediante oficio No. 21101/1127/2001 de fecha 1º de junio del 2001.

Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 117 fracción VI, inciso B) de la Ley de Asentamientos Humanos, se obtuvo la opinión favorable del H. Ayuntamiento de Tultitlán para la realización del desarrollo, según se desprende del oficio No. DDU/706/2001 de fecha 14 de junio del 2001, signado por el Director de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tultitlán.

Que la realización de este desarrollo a través de la figura del conjunto urbano, al implicar fines de ordenación urbana y al concurrir distintos propietarios, hace innecesaria la celebración del convenio de concertación a que se refiere el artículo 117 fracción VI, inciso C) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, toda vez que han quedado debidamente establecidas las bases y obligaciones correspondientes para llevarlo a cabo.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2 párrafo segundo, 12 fracción XVII, 116 y 117 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 3 fracción I, 7, 8 y 9 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 4 de septiembre del 2001, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tultitlán, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### A C U E R D O

- PRIMERO.** Se deja sin efectos jurídicos la autorización de lotificación en condominio, expedida para el predio objeto del desarrollo, por la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio No. RLC/011/99 de fecha 4 de enero de 1999.
- SEGUNDO.** Se autoriza a la empresa Inmobiliaria Dabo, S.A. de C.V. representada por usted, el conjunto urbano de tipo interés social denominado "VILLAS LORETO", como una unidad especial integral, para que en la superficie de 10,313.30 M2 (DIEZ MIL TRESCIENTOS TRECE PUNTO TREINTA METROS

CUADRADOS), localizada en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 89 viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	4,189.56 M2
SUPERFICIE COMERCIAL VENDIBLE:	274.14 M2
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	1,618.10 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	4,231.50 M2
<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>	<b>10,313.30 M2</b>
NUMERO DE MANZANAS:	4
NUMERO DE LOTES:	26
NUMERO DE VIVIENDAS:	89

En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "VILLAS LORETO", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Único de Lotificación anexo a esta autorización.

**TERCERO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 75 fracciones I y II, 93 y 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

**I. AREAS DE DONACION.**

Deberá ceder al Municipio de Tultitlán, Estado de México, un área de 4,231.50 M2, (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Deberá cederle igualmente un área de donación de 1,618.10 M2, (UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS), que será destinada para espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al H. Ayuntamiento de Tultitlán.

La ubicación de estas áreas de donación se encuentra identificadas en el Plano Único de Lotificación.

**II. OBRAS DE URBANIZACION.**

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que corresponda.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y andadores, con materiales que permitan la infiltración de agua pluvial en el suelo.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura de calles y andadores.
- I). Señalamiento vial.

**III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.**

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Organismo Público Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán (APAST) contenido en el oficio No. D.G./201/00 de fecha 20 de julio del 2000.

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. 21101/1127/2001 de fecha 1º de junio del 2001.

**IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.**

Para cumplir con lo previsto en el artículo 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, exceptuando el aula de escuela primaria y la unidad médica, las siguientes obras de equipamiento, que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican:

- A). **UN AULA DE ESCUELA PRIMARIA** con anexos y medidas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), en la escuela primaria pública más próxima al desarrollo o en su defecto en la escuela pública que indique el H. Ayuntamiento de Tultitlán, con aprobación de la Dirección General de Administración Urbana.
- B). **UNIDAD MEDICA** con una superficie de construcción de 15.50 m<sup>2</sup>, (QUINCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) como complemento a la unidad médica que exista o se tenga contemplada en el Poblado de San Pablo de las Salinas, o su equivalente en otro equipamiento de acuerdo al Plan Parcial de dicho poblado, con aprobación del H. Ayuntamiento de Tultitlán y de la Dirección General de Administración Urbana (Corresponde al 15% del total del equipamiento).
- C). **JARDIN VECINAL** en una superficie mínima de terreno de 607.00 m<sup>2</sup>. (SEISCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- Zonas verdes, el 70% de la superficie del terreno.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: que incluya 1 árbol por cada 50.00 m<sup>2</sup>, de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie del terreno: senderos, veredas, andadores y plazuelas.

- D). **ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES** en una superficie de terreno de 1,000.00 m<sup>2</sup>. (UN MIL METROS CUADRADOS).

**Zona Deportiva**, el 60% de la superficie del terreno.

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- 1 cancha de 18.00 x 28.00 metros.
- Circulaciones.
- Areas de ejercicios (con aparatos).
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 m<sup>2</sup>, de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Areas de estacionamiento de vehículos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Mobiliario urbano: botes de basura, arbotantes, señalamientos y bancas.

**Juegos Infantiles**, el 40% de la superficie del terreno.

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, barras de equilibrio, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 m2, de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, arbotantes, señalamientos y bancas.

Los proyectos arquitectónicos del equipamiento deberán ser previamente aprobados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Administración Urbana.

El equipamiento destinado a educación, se construirá simultáneamente con las obras de urbanización y deberá entregarse dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establece el artículo 75 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**CUARTO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, según oficio No. 21203/RESOL/257/01; de fecha 18 de junio del 2001 y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.** Con base en lo establecido en el artículo 97 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos octavo, noveno y décimo de este acuerdo.

**SEXTO.** En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 6 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo.

**SEPTIMO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por el artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 2'470,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS).

Asimismo y para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establece el citado artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**OCTAVO.** De acuerdo a lo establecido por los artículos 97 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$ 13,800.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$ 1'380,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

Estos montos podrán variar de conformidad con las cantidades que arrojen los proyectos definitivos, los que deberá presentar a la Dirección General de Administración Urbana ya aprobados por las autoridades correspondientes, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior. En su caso, deberá cubrir las diferencias que resulten, en el término de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.

**NOVENO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tultitlán por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$ 50,276.10 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DIEZ CENTAVOS), cantidad que corresponde a 14 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 89 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo.

Así mismo deberá pagar al Municipio de Tultitlán, la cantidad de \$ 2,768.70 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS SETENTA CENTAVOS), que corresponde a 25.03 días de salario mínimo por cada 100 M2 de superficie vendible para uso comercial.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, no deberán exceder al término de su construcción o adquisición, del valor de 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

**DECIMO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tultitlán por el **establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$ 16,645.66 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS) y por el **establecimiento del sistema de alcantarillado** la cantidad de \$ 25,384.64 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS SESENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán (APAST).

**DECIMO PRIMERO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del H. Ayuntamiento de Tultitlán, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el **acta respectiva de recepción-entrega**, conforme lo establece el artículo 75 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO SEGUNDO.** En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una revaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos séptimo y octavo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga. Dicha revaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO TERCERO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por conducto de su Dirección General de Administración Urbana y sólo se otorgará cuando estén instalados y operando los servicios de agua potable, drenaje y **abastecimiento** de corriente eléctrica de la sección o parte sobre la que se pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con las demás obras del desarrollo, o bien que su realización se garantice a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y

cuando las enajenaciones no impliquen la ocupación de los inmuebles, así como se tengan cubiertos los impuestos y derechos que en este acuerdo se señalan y se acredite fehacientemente la aprobación de proyectos ejecutivos y la disponibilidad del caudal de agua potable para dotar los lotes.

**DECIMO  
CUARTO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos con las disposiciones legales existentes en materia de construcción, cooperación y demás aspectos aplicables. Las autoridades estatales y municipales exigirán su debido cumplimiento.

**DECIMO  
QUINTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia que correspondan, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO  
SEXTO.**

**Se prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad, según lo establece el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana.

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 86 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO  
SEPTIMO.**

En los lotes del conjunto urbano "VILLAS LORETO", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias estatales de uso del suelo** para cada uno de ellos, y no causándose el cobro de derechos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Para el aprovechamiento de los lotes comerciales del conjunto urbano, deberá obtener previamente la licencia estatal de uso del suelo, la municipal de construcción y las demás licencias y autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos a que se hace referencia en el dictamen de factibilidad expedido mediante oficio No. 206012000/073/2001 de fecha 8 de octubre del 2001, debiéndose igualmente observar en las licencias de construcción correspondientes, que emita el H. Ayuntamiento de Tultitlán.

**DECIMO  
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, vigilancia, drenaje, alumbrado y recolección de basura del desarrollo, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el H. Ayuntamiento de Tultitlán, de conformidad a lo establecido por el artículo 75 fracción IX de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**DECIMO  
NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, previstas en los artículos 137 y 140 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**VIGESIMO.** Con fundamento en el artículo 75 fracción X de la ley de Asentamientos Humanos, deberá inscribir el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**VIGESIMO PRIMERO.** Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo y usos del suelo autorizados. La ubicación del murete será en la esquina norte del lote 1 de donación perteneciente a la manzana 4.

**VIGESIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "VILLAS LORETO", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y Planeación y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de Tultitlán, México, conforme lo establece el artículo 73 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 14 días del mes de diciembre del 2001.

### A T E N T A M E N T E

**ARQ. JESUS AGUILUZ LEON**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA  
(RUBRICA).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: VIVEROS DEL RIO, S. A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que bajo el expediente 572/2001, promueve ALBERTO MONTOYA FLORES, Juicio Ordinario Civil. Haciéndole saber a VIVEROS DEL RIO, S.A. DE C.V., que deberá comparecer ante el local de éste Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, fijese además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "Diario Amanecer de México", Dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de enero del dos mil dos.-Segundo Secretario. Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.  
182-A1.-30 enero, 12 y 22 febrero.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE ZUMPANGO**  
**E D I C T O**

JOSE LUIS CABALLERO SAMANO, bajo el expediente número 558/2000, la C. JUANA MAZUTTI SOTO, promueve ante este Juzgado juicio ordinario civil sobre divorcio necesario invocando como causal la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil, haciéndoles saber al demandado JOSE LUIS CABALLERO SAMANO que deberá presentarse dentro del

término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista y boletín judicial, asimismo fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad por medio de edictos por tres veces de ocho en ocho días. Dado en la ciudad de Zumpango, México a los ocho días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.  
183-A1.-30 enero, 12 y 22 febrero.

---

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI**  
**E D I C T O**

ROMERO CORTES ONFALIA, demanda en el expediente 1282/2001, juicio ordinario civil (usucapión), a HILARIO HERNANDEZ RAMIREZ las siguientes prestaciones: a).- Que se declare judicialmente que se ha consumado en mi favor la usucapión sobre el bien inmueble identificado como lote 382, manzana 48 "A", del Fraccionamiento Ampliación La Quebrada, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, y el cual manifiesto bajo protesta de decir verdad ahora se conoce como Avenida la Quebrada número 13, lote 382, manzana 48 "A", en el Fraccionamiento la Quebrada, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54769; b).- La declaratoria de propiedad a favor de ONFALIA ROMERO CORTES sobre el bien inmueble identificado como lote 382, manzana 48 "A", del Fraccionamiento Ampliación La Quebrada, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, y el cual con la regularización del municipio ahora se identifica como Avenida la Quebrada número 13, lote 382, manzana 48 "A", en el Fraccionamiento la Quebrada, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal



54769; c).- Se ordene la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, México, Estado de México, de la inscripción de la propiedad que aparece a favor del demandado "HILARIO HERNANDEZ RAMIREZ", en el libro primero, volumen V, sección primera, asiento o partida 2452 de fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, ya que el mismo corresponde al inmueble identificado como lote 382, manzana 48 "A", del Fraccionamiento Ampliación la Quebrada, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán y el cual manifiesto bajo protesta de decir verdad ahora se conoce como Avenida la Quebrada número 13, lote 382, manzana 48 "A", en el Fraccionamiento la Quebrada, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54769; d).- Ordene la inscripción de la propiedad identificada como lote 382, manzana 48 "A", del Fraccionamiento Ampliación la Quebrada, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán y el cual manifiesto bajo protesta de decir verdad ahora se conoce como Avenida la Quebrada número 13, lote 382, manzana 48 "A", en el Fraccionamiento la Quebrada, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código Postal 54769, a favor de la suscrita ONFALIA ROMERO CORTES, con motivo de la acción de usucapión que se ejercita.

En virtud de que se desconoce el domicilio actual de HILARIO HERNANDEZ RAMIREZ, se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo que dispone el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado en la segunda secretaria de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, se expide a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dos.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

481.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SARA CRISANTO RODRIGUEZ

Se le hace saber que en el expediente número 280/01, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIO RODRIGUEZ SANCHEZ en contra de sucesión de CANDELARIA RODRIGUEZ a través de su albacea SARA CRISANTO RODRIGUEZ y toda vez que se desconoce su domicilio, la albacea, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo prevenido por los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal invocado y por emplazado en el presente juicio, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Toluca, México, a 29 de enero de 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mancela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

489.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 13/2000, relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAYA SEPULVEDA MARIA ELENA en contra de JUANA CUELLAR DOMINGUEZ, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día cuatro de marzo del dos mil dos, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero número veintidós, Colonia El Mirador, Tlalnepantla, Estado de México, fijándose por el perito en discordia la cantidad de \$ 741,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la puerta o tabla de avisos de este tribunal.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

282-A1.-12, 15 y 20 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTILAN  
E D I C T O**

FELIPE ADOLFO CASTRO PINEDA, ha promovido ante este juzgado bajo el número 70/2002-2, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "El Solar", ubicado en Cerrada Magnolias sin número, en el Barrio de Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos de 22.20 m colinda con el arroyo y 11.18 m colinda con arroyo; al sur: en dos tramos el primero 10.84 m colinda con Pedro Leyva y Artemio Altamirano y 14.53 m colinda con andador de 1.50 m; al oriente: en dos tramos uno de 31.54 m y colinda con Félix Aguilar y Miguel Angel Castro Pineda y 24.10 m colindan con Artemio Altamirano; al poniente: 15.50 m colinda con andador de 1.50 m, con una superficie total de 716.79 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y comparezcan ante este tribunal a deducir sus derechos en términos de ley. Dado en el local de este juzgado el uno de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

283-A1.-12, 15 y 20 febrero.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO PARA EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE CARACTER OBLIGATORIO DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE ALGODON Y SUS MIXTURAS TARIFAS MINIMAS, UNIFORMES Y REGLAS GENERALES DE MODERNIZACION Y VICTOR FILIBERTO SANCHEZ VARGAS.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 534/2001, relativo al juicio escrito civil de usucapión, promovido por JUAN BOLAÑOS GARDUNO Y OTRO en contra de VICTOR FILIBERTO SANCHEZ VARGAS Y OTROS, respecto

del inmueble denominado "Vaso la Presa", ubicado en Prolongación Benito Juárez s/n., Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, actualmente Aguilas Blancas s/n., Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: con derecho de vía del anal en 38.70 m colinda con propiedad de Felisa Núñez, en 30.00 m con línea que cruza el río chico y el canal del vertedor de la presa, en 122.00 m con ejido la Colmena en 4 tramos 15.00 m, 27.60 m, 32.00 m y 9.50 m; al sur: con el mismo ejido (de la Colmena, actualmente Ejido de San Juan Tihuaca, en dos tramos de 57.80 m y 48.00 m; al oriente: con el mismo ejido de la Colmena, actualmente Ejido de San Juan Tihuaca, en 19 tramos de 30.40 m, 17.30 m, 19.50 m, 22.00 m, 12.00 m, 21.20 m, 20.00 m, 10.430 m, 49.60 m, 17.00 m, 8.50 m, 49.50 m, 63.40 m, 44.70 m, 18.00 m, 12.50 m, 25.60 m, 20.00 m y 49.20 m; al sureste: con el mismo ejido de la Colmena, actualmente Ejido de San Juan Tihuaca, en 17 tramos de 58.80 m, 26.60 m, 19.80 m, 18.20 m, 23.20 m, 31.40 m, 17.00 m, 18.50 m, 22.00 m, 40.80 m, 49.8 m, 32.20 m, 22.50 m, 35.80 m, 2.20 m, 2.50 m y 64.80 m; al poniente: con propiedad de Fermín Salvador Ranulfo Pérez, Gilberto Sandoval y Roberto Rosas, en 16 tramos de 69.00 m, 32.00 m, 45.00 m, 47.50 m, 53.00 m, 48.00 m, 87.00 m, 323.00 m, 10.00 m, 66.20 m, 40.50 m, 81.80 m, 39.20 m, 63.50 m, 42.50 m y 16.00 m.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación y se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código antes invocado. Atizapán de Zaragoza, México, tres de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

284-A1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1129/2001.

WENDY ESLAVA MEDINA.

El Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, en el juicio de divorcio necesario, en su acuerdo de fecha diecisiete de enero del año dos mil dos, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por CARLOS ZEFERINO HERNANDEZ MEJIA, en la que le reclama: I).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente une a la suscrita con el demandado, por las causas y motivos que en lo sucesivo serán expresados; II).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio; III).- La pérdida de la patria potestad que tiene mi cónyuge para con mis menores hijos, por las causas y motivos que expresare en el capítulo de hechos; IV).- El pago gastos y costas que se originen con motivo de la instauración del presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

285-A1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este juzgado con el número 472/01, KAZUHIKO KATAOKA MATSUMOTO, promueve por su propio derecho y demanda, en juicio civil escrito en contra CONDOMINIO DOS CAMINOS, S.A., reclamando como prestación principal el otorgamiento y firma de escrituras, respecto de la casa número tres, del condominio Dos Caminos, S.A., ubicado en la Avenida San Jerónimo número 1617, Colonia San Jerónimo Lidice, Delegación Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, por lo que por auto de fecha treinta de enero del año dos mil dos, se ordenó el emplazamiento a juicio a la empresa denominada Condominio Dos Caminos, S.A., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, enterándole de que deberá de presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos, por apoderado o gestor que pueda representarte ha dar contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial atento a lo dispuesto por los artículos 184, 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución la que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Se expide al primer día del mes de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

286-A1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Por este conducto se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho que la señora YOLANDA CRUZ RODRIGUEZ quien en su carácter de albacea de la sucesión a bienes del señor ANTONIO CRUZ BARRERA, bajo el expediente número 1087/2001, viene a denunciar ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, México, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de AURORA NAVARRO GUTIERREZ a efecto de que comparezca cualesquier interesado a reclamar su derecho dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación de los edictos, debiéndose publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta ciudad.

Dados en la ciudad de Zumpango, México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

287-A1.-12 y 21 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

Que en el expediente número 724/00-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE RAMIREZ BRITO en contra de EFRAIN SANCHEZ SALGADO, el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señaló las doce horas del día veinte de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del inmueble embargado, ubicado en calle Tepetzotlán, lote 16, manzana 58, Colonia El Segor, Polígonos IV, Ecatepec, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), con deducción del 10% (diez por ciento).

Publíquese para su venta en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos por una sola vez de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días. Ecatepec de Morelos, 6 de febrero del año 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.  
288-A1.-12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 570/93.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MEGATRADE INTERNACIONAL I.N.C. en contra de GRUPO ABASTECEDOR DEL SUR, S.A. DE C.V. Y OTRO, la C. Juez Primero de lo Civil de esta ciudad, señaló el día siete de marzo a las diez horas, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en la calle de Andes número 135, Fraccionamiento Lomas Verdes, Cuarta Sección, Código Postal 53120, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con rebaja del veinte por ciento del valor de la tasación de (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando la cantidad de (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, en los estrados del juzgado, Tesorería del departamento del Distrito Federal y en el periódico "MILENIO", de esta ciudad. Así como en los lugares públicos de costumbre donde se encuentra el bien a rematar. México, D.F., a 1º de febrero de 2002.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.  
289-A1.-12, 18 y 22 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE RUIZ MARTINEZ.

Por este conducto se le hace saber que: RAYMUNDO SOTO SILVA le demanda en el expediente número 840/2001, relativo al Juicio Escrito, la usucapión, respecto del lote de terreno número 171, manzana 20, actualmente número oficial 135 de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 21,

al sur: 21.50 m con lote 19; al oriente: 10.00 m con lote 11; al poniente: 10.00 m con calle 2; con una superficie total de: 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amando García Velázquez.-Rúbrica.  
171-B1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

RUBEN MORFIN PANTOJA, en su carácter de interesado directo, en el expediente marcado con el número 007/2002, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo a Jurisdicción Voluntaria sobre información ad-perpetuum, promovido por RUBEN MORFIN PANTOJA, en su carácter de interesado directo, para acreditar los actos de pleno dominio que por más de diez años anteriores a la fecha ha venido ejercitando el señor RUBEN MORFIN PANTOJA, sobre el terreno ubicado en la población de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, denominado "Cerro del Pino", con una superficie aproximada de 3710.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 106.00 m con vereda, al sur: 106.00 m con propiedad de Guadalupe Rojas Acevedo, al oriente: 33.00 m con propiedad de Ismael Acosta Hernández, al poniente: 35.00 m con Barranca. Para quien se sienta con mejor derecho sobre el inmueble antes mencionado comparezca a deducir sus derechos, en la vía y forma correspondiente.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Fíjese además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.  
172-B1.-12, 26 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CELIA GUIJON MORALES VIUDA DE HERRERA.

Por este conducto se le hace saber que: RUTH HERRERA, le demanda en el expediente número 729/2001, relativo al Juicio Escrito, sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 472, del Fraccionamiento o Colonia antes Aurora, ahora conocida como la Colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 27; al sur: 17.00 m con lote 29; al oriente: 09.00 m con calle El Organillero; al poniente: 09.00 m con lote 2, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que

dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a veintiocho de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

173-B1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 485/2001.

JOSE NOGUEZ GARCIA.

MARIA DE LA LUZ ROMERO ALCANTARA; le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario fundándose en las siguientes prestaciones; a) La disolución del vínculo matrimonial que los une, b) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total conclusión, haciéndole saber que deberá de presentarse, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por medio de listas y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en otro periódico de circulación de esta Ciudad, Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil uno.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

174-B1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ESTRELLA Y ENGRANE CARDENISTA A.C.

JOSE JUAN RODRIGUEZ CALDERON, en el expediente número 665/01, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación respecto del lote de terreno número 01, manzana 35, calle Francisco de la Barra en la Col. Canal de Sales de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.00 m con lote 26; al sur: 7.00 m con calle General Francisco de la Barra; al oriente: 17.00 m con Avenida de las Tres Culturas; al poniente: 17.00 m con lote 25, con una superficie total de: 119.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

175-B1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LEANDRO LOPEZ CARMONA.

ANA MARIA TORRES ALVAREZ, por su propio derecho en el expediente número 909/01, que se tramita en este juzgado, les demanda la usucapación, respecto de la fracción norte restante del lote de terreno número 3, manzana 33, de la Colonia México, Tercera Sección Las Palmas, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.30 m con lote 04, al sur: 16.30 m con lote 03, al oriente: 03.00 m con lote diecisiete y al poniente: 03.00 m con calle Cofre de Perote; con una superficie total de: 48.90 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "Edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio". Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día nueve de enero del año dos mil dos.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

176-B1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

RAMONA TORRES AFANADOR.

MARGARITA HERNANDEZ REYES, por su propio derecho, en el expediente número 795/01-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación, respecto del lote de terreno número 7, de la manzana 120 "A", de la Colonia Aurora en esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 6; al sur: 17.00 m con lote 8; al oriente: 9.00 m con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz; y al poniente: 9.00 m con lote 42, con una superficie de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

177-B1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 57/2001-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado sigue MIGUEL ANGEL MORALES FLORES, en contra de ANTONIA FLORES HERNANDEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las once horas del día veintiocho de febrero del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda del siguiente vehículo. Marca Mercedes Benz, modelo 1994, con capacidad de diez toneladas, número de motor 39090053185545, con número de serie 3AM68518550024263, color blanco, para treinta pasajeros, con número económico 504, con placas de circulación 919HF4 del Servicio Público Federal, el cual tiene la siguiente leyenda Omnibus de Teotihuacán, convóquese a postores por medio de edictos mismos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y la tabla de avisos de este propio Juzgado, sirviendo como base para este remate la cantidad de \$200,448.00 (DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, expidanse los edictos para los efectos ya mencionados. Debiendo notificar el presente proveído en forma personal a la demandada ANTONIA FLORES HERNANDEZ, en el domicilio que tenga señalado en autos.-Notifíquese.-Lo acordó y firma el Juez del Conocimiento que actúa en forma legal con Primer Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Juez.-C. Secretario.-Rúbricas.

Publíquese por tres veces, dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del vehículo antes citado.-Texcoco, México, a treinta y uno de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

178-B1.-12, 13 y 14 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
MA. LUISA MORALES RAMOS.

Se hace de su conocimiento que el señor JUAN CARLOS BAEZ PATIÑO, promueve Juicio Divorcio Necesario, bajo el número de expediente 1307/01, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- Ecatepec, México, treinta y uno de enero del dos mil dos.

Visto el contenido del escrito de cuenta y tomando en consideración que los informes rendidos por las autoridades requeridas se desprende que no fue posible la localización del

domicilio actual de la parte demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiendo a MA. LUISA MORALES RAMOS, que si pasado dicho término no comparece por sí, o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en Cita.-Notifíquese.- Ecatepec de Morelos, México, a cuatro de febrero del dos mil dos.-Primer Secretario, Lic. Héctor Valdemar Sosa López.-Rúbrica.

477.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 34/01 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS DAVID CALLADO VERDURAS, en contra de JUAN JOSE ESQUIVEL NAVA, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día once de marzo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, sobre el cincuenta por ciento de la copropiedad del inmueble embargado en el presente Juicio del Departamento tipo B de interés social número 302 del Bloque 9, módulo 3, sobre el lote D, con frente a la calle de Rancho Grande, con número para el lote D, el 60-B y para el lote E el 60-C en Infonavit San Francisco, en el Municipio de Metepec, México, con indiviso de 0.297% inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad en el libro primero, sección primera, volumen 339, partida 1040, a fojas 128 de fecha 5 de noviembre de 1993. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, y del Juzgado de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$70,950.00 (SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- Toluca, México, a 06 de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

478.-12, 18 y 22 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 20/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de GLORIA CASTELLANOS MENDOZA Y JESUS SANTIAGO AGUILAR, el Juez del Conocimiento señaló las trece horas del día catorce de marzo del dos mil dos, para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en actuaciones consistente en: Un inmueble ubicado en calle San Rubén número 102, lote dos, manzana 12, Colonia Plazas de San Buenaventura, en Toluca, México, que mide y linda; al noreste: 9.00 m con Calzada San Rubén; al suroeste: 9.00 m con lote número 14; al sureste: 20.00 m con lote 3; y al noroeste: 20.00 m con lote 1, con una área total de: 180.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con la partida 1030-5368, volumen 340, libro primero, sección

primera, a fojas 111, de fecha siete de julio de 1993. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos designados en actuaciones, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado, tal y como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles, y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas; convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.- Dado en Toluca, México, a los seis días del mes de febrero del dos mil dos -Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

482.-12, 18 y 22 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 625/92 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADO JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de FRANCISCA GONZALEZ MONROY, el Juez Cuarto Civil, señaló las nueve horas del día quince de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en el Departamento 404, del condominio ubicado en el Barrio de San Miguel Apinahuisco, número 169 de esta Ciudad de Toluca, México; con área privativa de: 81.73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.80 m con vacío de propiedad privada y 2.70 m con cubo de luz, al sur: 7.80 m con vacío de área común de acceso y 2.70 m con vestíbulo común; al oriente: en 3.65 m con Departamento 402 y tres metros con vacío de cubo de luz; al poniente: en 6.65 m con vacío de área jardinada común colinda por techo, losa de entresuelo de por medio, con Departamento 504 y por piso con Departamento 304; estacionamiento 36, área privativa de: 12.50 metros cuadrados, al norte: 2.50 m con cubo de luz del edificio uno; al sur: 2.50 m con área común de circulación de vehículos; al oriente: 5.00 m con estacionamiento 37; al poniente: 5.00 m con estacionamiento 35; con los siguientes datos registrales: partida 843-13892, volumen 320, libro primero, sección primera, a fojas 94, de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido que obra en autos, siendo postura legal las dos terceras partes, del precio que sirve de base para el remate. Convóquese postores.- Toluca, México, a cuatro de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

483.-12, 18 y 22 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 413/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DEL CARMEN DIAZ DIAZ, en contra de ROSA LINDA TEJEDA TAPIA, en su carácter de deudor principal, y JUAN MANUEL

SALAZAR CARMONA, en su carácter de aval, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha treinta de enero del año en curso, anuncia la venta del bien embargado en el presente juicio, el cual se encuentra en: En lote de terreno marcado con el número 24, de la manzana 401, y de la construcción existente, ubicado en la calle de Sierra Ventana número 116, fraccionamiento Valle Don Camilo, perteneciente a este Distrito de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote número 23, al sur: 18.00 m con lote número 25, al oriente: 9.00 m con calle Sierra Ventana y al poniente: 9.00 m con lote número 9. Con una superficie total de: 162.00 m<sup>2</sup>., a nombre de JUAN MANUEL SALAZAR CARMONA. En segunda almoneda de remate, por medio de edictos, que se publicarán de tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, y en las tablas de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días, entre la última publicación y la celebración de la almoneda, señalándose las diez horas del día siete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo dicha almoneda, sirviendo de base para la misma, la cantidad de \$395,010.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta de la deducción del diez por ciento, a la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda. Convóquese postores, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad citada. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día cuatro de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

467.-12, 18 y 22 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 379/2001.  
PRIMERA SECRETARIA.

C. PEDRO LECHUGA, AGUSTIN ORTEGA Y JUAN FERNANDEZ.

La Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha veinticinco de enero del año dos mil dos, ordenó notificarlos por edictos respecto de las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por el ARQUITECTO MARIANO CAIRE PLIEGO Y MARIA GUADALUPE ORTEGA DE CAIRE, en las cuales promueven diligencias de apeo y deslinde del inmueble de su propiedad del terreno de labor denominado "Milpa Arriba", ubicado en el Llano de Perea, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Lerma, México; inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 119.00 m colinda con Pedro Lechuga, al sur: 117.00 m colinda con Agustín Ortega, al oriente: 65.00 m colinda con Pedro Lechuga y Juan Fernández, al poniente: 80.00 m colinda con Agustín Ortega. Con una superficie de 8,446.00 m<sup>2</sup>. Haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos legales la última publicación, con el apercibimiento que si pasado el término señalado con anterioridad, no comparecen por sí o por apoderado que pueda representarlos, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", por tres veces de ocho en ocho días, y en otro periódico de mayor circulación, asimismo fíjese un ejemplar del edicto en los estrados de este Juzgado. Dado en Lerma de Villada, México a los treinta días del mes de enero del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

469.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

A: JORGE SOBRINO GARCIA.

Se hace de su conocimiento que su esposa señora ADRIANA HERNANDEZ MARTINEZ, bajo el expediente número 251/2001, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole divorcio necesario, a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une y b).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de la tramitación del presente juicio. La Juez por auto de fecha quince de marzo del año dos mil uno, dio entrada a la demanda; y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha doce de noviembre del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los once días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Primer Secretario Judicial, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

470.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: BALTAZAR GURREA MANZANARES.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ CLAUDIO, en el expediente 1185/01, que se tramita en este H. Juzgado, le demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado BALTAZAR GURREA MANZANARES, fundando en las fracciones XI y XVIII del Código Civil, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; ignorándose su domicilio y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de enero del año en curso, se le emplaza al demandado BALTAZAR GURREA MANZANARES, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibido de que si pasado ese término no lo hiciere, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y por boletín judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, dejándose a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

471.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM.- 744/2001.  
OSCAR TOVAR SOTELO.

MARIA ELENA DOMINGUEZ VELAZQUEZ, le demando, en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente los une. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Concediéndosele al demandado el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le hará conforme a las reglas del artículo 195 de la Ley Adjetiva Civil. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

472.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 564/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LICENCIADO MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ, apoderado legal de FONAMEX, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MENDOZA Y LAUREANO SARACHO LOPEZ; El Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del día catorce de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, un inmueble ubicado en calle Antares, número 848, lote 23, manzana 41, fraccionamiento Valle del Sol, en Irapuato, Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con calle Antares, al sur: 7.00 m con lote veintinueve, al este: 15.00 m con lote veinticuatro y al oeste: 15.00 m con lote veintidós. Con una superficie de 105.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales: Partida número 85789, tomo 226 de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la tabla de avisos del Juzgado Civil competente de Irapuato, Guanajuato, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Dado en Toluca, México a los seis días del mes de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel. Rúbrica.

473.-12, 18 y 22 febrero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 26/02 relativo al juicio jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, que promueve HILDA MOLINA SANTOS para que mediante resolución judicial se le reconozca como propietario de un terreno ubicado la Segunda Cerrada, calle Villada, sin número de

Ixtlahuaca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.38 m y colinda con pequeña servidumbre con propiedad de María Dolores Viuda de Molina, al sur: 11.85 m con Juana Valle Mendoza, al oriente: 4.35 m colinda con Odilón Mendoza y al poniente: 4.30 m con servidumbre de paso. Con una superficie total de 49.45 m<sup>2</sup>. En fecha catorce de enero del año dos mil dos, el Juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena expedir edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los diecisiete de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

474.-12, 15 y 20 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 111/2002, LEOVIGILDO DE JESUS GONZALEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la manzana cuarta en el poblado de Santa Cruz Tepexpan, municipio de Jiquipilco, México, el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: 31.00 m con Juan de Jesús Genoveva y 9.00 m con Tranquilino de Jesús Genoveva, al sur: 24.00 m con Tranquilino de Jesús Genoveva y 16.00 m con Rosa Rivera Sánchez, al oriente: en tres líneas, 131.50 metros, 215.50 m y 34.00 m con Tranquilino de Jesús Genoveva, al poniente: 51.00 m con carril. Con una superficie aproximada de: 1,200.00 m<sup>2</sup>., con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el C. Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los cuatro días del mes de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciada María Angélica Gómez de la Cortina Najera.-Rúbrica.

475.-12, 15 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA.

En los autos del expediente número 604/2001 relativo al juicio ordinario civil, respecto al lote 21-2, manzana 92, fraccionamiento Lomas de Valle Dorado, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, promovido VEGA TONIX JOSE SERGIO DANIEL, en contra de ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA. Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio a ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo, haciendo en su caso señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Itzacala o Centro de Tlalnepantla, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico local de mayor circulación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación. Dado el presente a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

278-A1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM: 549/2001.  
CRISTINA SALAS RAMIREZ.

JOAQUIN MANUEL HERNANDEZ VALERIO, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, en contra de CRISTINA SALAS RAMIREZ, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento forzoso de contrato de compraventa de fecha 26 de febrero de 1992, respecto del bien inmueble ubicado en calle Alcatracés, manzana 102, lote 5, número 43, colonia Villa de las Flores Coacalco, Estado de México. B).- En consecuencia de la prestación que antecede el otorgamiento y firma del contrato de compraventa en forma prevista por la Ley, ante Notario Público que designare en el momento procesal oportuno. C).- El pago de gastos y costas procesales que originen el presente asunto. En consecuencia, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a CRISTINA SALAS RAMIREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; Ecatepec de Morelos, seis de febrero del dos mil dos.- Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

277-A1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SRIA. "A".  
EXP. No. 446/95.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO DEL ATLANTICO S.N.C. AHORA S.A., en contra de JORGE GIL MONTALVO Y PATRICIA SANDOVAL HERNANDEZ DE GIL, la C. Juez Trigesimo Tercero de lo Civil de esta Capital, Licenciada Elvira Carvajal Ruano, por auto de fecha nueve de enero del año dos mil dos, ha señalado las diez horas del día veintiocho de febrero próximo, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en calle Parvadas número 65, fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán, Estado de México, código postal 52,950, con las medidas, linderos y colindancias que están precisadas en autos, se convocan postores haciéndoles saber que será postura legal la que cubra la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS



00/100 M.N., precio del avalúo más alto. Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles. Se convocan postores.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna, México, D.F. a 18 de enero del 2002.-Rúbrica.

274-A1.-12, 18 y 22 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 463/01-1.  
JUAN ANTONIO GARCIA AVALOS.  
PRIMERA SECRETARIA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo en fecha veinticinco de enero del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos respecto a la demanda formulada en su contra por MA. TERESA RAMIREZ VARGAS, en la que demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora con el hoy demandado. B).- La liquidación de la sociedad conyugal, que nació con motivo del matrimonio que celebró la actora con el señor JUAN ANTONIO GARCIA AVALOS, en fecha 10 de diciembre de 1980. C).- Como consecuencia de dicha liquidación, se le otorgue a la actora el 50% correspondiente respecto a los bienes que se adquirieron durante la vigencia de la sociedad conyugal. D).- La pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce el señor JUAN ANTONIO GARCIA AVALOS, sobre la menor DIANA GUADALUPE GARCIA RAMIREZ. E).- La guarda y custodia a favor de la actora en forma provisional y después definitiva de la menor DIANA GUADALUPE GARCIA RAMIREZ. F).- El pago de una pensión alimenticia no menor al 50% del salario diario que percibe el demandado de manera provisional y en su momento definitiva, en favor de la actora y de sus menores hijas DIANA GUADALUPE Y SILVIA MARIANA, ambas de apellidos GARCIA RAMIREZ. G).- El pago de dicha pensión con efecto retroactivo al día 18 de agosto de 1993, a la fecha y en términos del artículo 306 del Código Civil vigente en la entidad. H).- El aseguramiento de dicha pensión en términos del artículo 298 fracción I y 300 del Código Civil vigente en la entidad. I).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido de que si pasa el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista o boletín judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Naucalpan, 01 de febrero del 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

275-A1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXP. NUM. 488/99.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado en audiencia de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil uno, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DALATORRI OREA ARTURO en contra de INYECCION DE PERFILES

INDUSTRIALES S.A. DE C.V. Y MUÑOZ RODRIGUEZ ROLANDO, expediente 488/98. La C. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día veinticinco de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primer almoneda el bien inmueble embargado, consistente en la fracción número 4, en que se subdividió el lote 13, manzana 414, colonia La Laguna, en San Juan Ixhuastepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 66, volumen 980, libro primero, sección primera, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, y es postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad. Se convocan postores. Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del H. Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre, así como el periódico que designe la autoridad exhortada, el cual deberá ser diferente al señalado por este Juzgado. En la inteligencia de que la última de las publicaciones deberá hacerse cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para el remate. México, D. F., a 22 de enero del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ma. Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

279-A1.-12, 13 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JOSEFINA YOLANDA VARGAS DE GARCIA, promueve en el expediente número 846/1999, relativo al juicio ordinario civil sobre terminación de contrato, en contra de ENCARNACION GARCIA RIVEROS, las siguientes prestaciones: A).- La división de la co-propiedad del inmueble del que somos co-propietarios, al que me referiré. B).- La rendición de cuentas que sobre dicho inmueble ha representado que gananciales que disfrutado exclusivamente el demandado por arrendar del bien. C).- El pago de la parte proporcional de gananciales que me corresponde, en virtud de lo manifestado en la prestación anterior. D).- Por admitir cómoda división la entrega material y jurídica de la parte proporcional de la co-propiedad que me corresponda.- E).- El pago de los gastos y costas ocasionados por el presente juicio, al tenor de los siguientes hechos y preceptos de derecho. Emplácese a la parte demandada ENCARNACION GARCIA RIVEROS, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surte efectos la última publicación. Fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Y para el caso de no comparecer por sí o por persona que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista y boletín judicial. Se expiden a los seis días del mes de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Dalal Gómez Istrate.-Rúbrica.

281-A1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 545/02, ISIDRO ANTONIO FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Magdalena Atlipac, municipio de Los Reyes la Paz, y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 110.90 m con

Mariano Páez; al sur: 118.10 m con Daniel Angel Castro Zamora y María Elena Zamora de Castro; al oriente: 150.20 m con Rafael Páez; al poniente: 196.50 m con Aurelio López. Con superficie aproximada de 19,917.91 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 04 de febrero del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

170-B1.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 104/13/2002, LORENZA AGUILAR VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Javier Ibarra número 3, Bo. Los Angeles, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 9.70 m con Roberto López Hernández; al sur: 9.70 m con calle Dr. Javier Ibarra; al oriente: 26.97 m con Benigno Rodríguez Gómora; al poniente: 27.76 m con Enriqueta Rojas Flores. Superficie aproximada de 259.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de enero de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

466.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 71/02, MARIA MAGDALENA JIMENEZ LOVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Juan de Dios Pesa s/n., actualmente Privada de la Perita, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 30.30 m con José Luis Montiel Rubio y María Luisa Rubio Ortega; al sur: 30.30 m con Alfonso Navarrete Correa; al oriente: 10.00 m con Privada Juan de Dios Pesa; al poniente: 10.00 m con Clínica Santa María. Superficie aproximada de 303.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El ro de Hidalgo, México, a \_\_\_ de febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

480.-12, 15 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura número 34,910 de fecha 20 de agosto de 1997 pasada ante la fe de la Licenciada Isabel J. V. Rojas de Icaza, Notario Público No. 12, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se hizo constar la radicación de la sucesión

testamentaria a bienes de la señora RAQUEL BARBERENA DELGADO DE KNIGHT, que otorga al señor WILLIAM DUNCAN KNIGHT BARBERENA en su carácter de albacea y único y universal heredero de la sucesión testamentaria.

LIC. ISABEL ROJAS DE ICAZA.-Rúbrica.  
NOTARIO PUBLICO No. 12

280-A1.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 31,737 de fecha 3 de febrero del año 2000, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hicieron constar los siguientes actos: a).- La radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora LEONOR RODRIGUEZ MONDRAGON, que otorga su albacea la señora LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ VIUDA DE ESTRADA, b).- El repudio a la herencia y legados que otorgan los señores ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y GABRIELA HERNANDEZ RODRIGUEZ, c).- La conformidad con la radicación antes mencionada que otorgaron los señores ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ Y JOSE JAIME HERNANDEZ. Asimismo aceptaron la herencia y reconocieron la validez del testamento. También el albacea, se obligó a formular los inventarios y presentar los avalúos dentro del término de Ley.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 17 de enero del año 2002.

A T E N T A M E N T E  
EL NOTARIO VEINTINUEVE  
DEL DTO. DE TLALNEPANTLA

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

276-A1.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ, NOTARIO PUBLICO N° 31 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO". El suscrito Notario en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1023 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 13,159 de fecha 04 de febrero del año dos mil dos, se radicó la testamentaria a bienes del señor ROSALIO MAURO MORALES CALDERON, y la señora M. JESUS GARCIA GUTIERREZ, aceptó la herencia instituida en su favor, habiéndosele reconocido sus derechos y aceptando y protestando el cargo de albacea previo el discernimiento del mismo, manifestando que procedería a formular los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 07 de febrero de 2002.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.  
Notario Público N° 31  
Dtto. de Tlalnepantla, Méx.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

468.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8  
CUAUTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA  
DE DON SERAFIN GOMEZ GARCIA, RECONOCIMIENTO DE  
VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA  
HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**

Mediante instrumento número 21,790, extendido el veintitrés de enero del año dos mil dos, ante mí y en el protocolo a mi cargo, doña María Cruz García viuda de Gómez, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICO la sucesión testamentaria de su finado esposo don Serafin Gómez García, respecto de la cual (1) En virtud de no haber aparecido ninguna otra disposición testamentaria RECONOCIO la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión en instrumento número 48,804, extendido el primero de agosto de mil novecientos setenta y siete, en el protocolo ordinario y ante la fe del notario número Ciento Veintiuno del Distrito Federal, licenciado Jorge Alejandro Hernández Ochoa; (2) ACEPTO la herencia universal instituida en su favor; y (3) en virtud de haberse excusado don Vicente Mantecón Olavarrieta de desempeñar el cargo de albacea, por ser única y universal heredera; ACEPTO el cargo de albacea que le corresponde y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a continuar con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente.

El Notario Número Ocho del Distrito de  
Cuautilán, Estado de México.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

484.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8  
CUAUTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA  
DE DOÑA AVELINA GARCIA PEREZ DE LOPEZ,  
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO,  
ACEPTACION DE LA HERENCIA, RECONOCIMIENTO  
RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y  
DESIGNACION DE ALBACEA**

Mediante instrumento número 21,800, extendido el veintiocho de enero del año dos mil dos, ante mí y en el protocolo a mi cargo, don Julio López García, por su propio derecho y en representación de don Alfonso López García, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México, y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICO la sucesión testamentaria de su finada madre doña Avelina García Pérez de López, respecto de la cual (1) En virtud de no haber aparecido ninguna otra disposición testamentaria RECONOCIO la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión en instrumento número 11,967, extendido el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en el protocolo ordinario y ante la fe del notario número Uno del Distrito de Tlalhepanitla, Estado de México, Licenciado Jorge Vergara González; (2) ACEPTO la herencia universal instituida en su favor de el mismo y de su hermano don Alfonso López García; (3) RECONOCIO en favor de su hermano y en favor de si mismo su derecho a heredar; y (4) con la representación que ostenta y por derecho propio se DESIGNO albacea de la sucesión, aceptando y

protestando cumplir fiel y lealmente el cargo, y agregó que procederá a continuar con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente.

El Notario Número Ocho del Distrito de  
Cuautilán, Estado de México.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

485.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8  
CUAUTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA A BIENES DE DON  
LEONEL RODOLFO VIQUEZ DELGADO.**

Mediante instrumento número 21,785, extendido el veintitrés de enero del año dos mil dos, ante mí (1) doña Gloria Silvia Arizmendi Hernández viuda de Viquez, por su propio derecho en su calidad de cónyuge supérstite, don Leonel Rodolfo, doña Ana Irene, don Raúl, don Reynaldo, doña Gloria Silvia y don Rodrigo de apellidos Viquez Arizmendi, también por su propio derecho en su calidad de hijos del autor de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, RADICARON en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria del finado don Leonel Rodolfo Viquez Delgado, manifestando (1) que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas respectivamente a su matrimonio y nacimiento, y (2) que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique, rendirán una información testimonial; (II) los mencionados don Leonel Rodolfo, doña Ana Irene, don Raúl, don Reynaldo, doña Gloria Silvia y don Rodrigo de apellidos Viquez Arizmendi, REPUDIARON a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en dicha sucesión. En virtud de esa repudiación quedó como única aspirante a la herencia doña Gloria Silvia Arizmendi Hernández viuda de Viquez, en su calidad de cónyuge supérstite.

Yo, el notario, siguiendo los lineamientos de los artículos novecientos cincuenta y uno, novecientos cincuenta y cuatro y un mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles, doy a conocer lo anterior por medio esta publicación, a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las doce horas del día cuatro de marzo del año dos mil dos.

Atentamente.

El Notario Número Ocho del Distrito de  
Cuautilán, Estado de México.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

486.-12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8  
CUAUTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA A BIENES DE  
DOÑA ISABEL ZAVALETA ESCARRAMAN.**

Mediante instrumento número 21,819, extendido el seis de febrero del año dos mil dos, ante mí (1) don Alfonso González Moreno, por su propio derecho en su calidad de cónyuge supérstite, don José Luis Fernando, don Nicolás Fernando, doña Angelina Edna, don Alfonso y don Juan Manuel de apellidos González Zavaleta, también por su propio derecho en su calidad de hijos de la autora de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, RADICARON en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de la finada doña Isabel Zavaleta Escarraman, manifestando (1) que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas respectivamente a su matrimonio y nacimiento, y (2) que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique, rendirán una información testimonial; (II) los mencionados don José Luis Fernando, don Nicolás Fernando, doña Angelina Edna, don Alfonso y don Juan Manuel de apellidos González Zavaleta, REPUDIARON a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en dicha sucesión. En virtud de esa repudiación quedó como único aspirante a la herencia don Alfonso González Moreno, en su calidad de cónyuge supérstite.

Yo, el notario, siguiendo los lineamientos de los artículos novecientos cincuenta y uno, novecientos cincuenta y cuatro y un mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles, doy a conocer lo anterior por medio esta publicación, a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las once horas del día veinticinco de febrero del año dos mil dos.

Atentamente.

El Notario Número Ocho del Distrito de  
Cuautilán, Estado de México.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
487.-12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8  
CUAUTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA A BIENES DE  
DON ERNESTO RIOS GONZALEZ.**

Mediante instrumento número 21,804, extendido el treinta de enero del año dos mil dos, ante mí (1) doña María Teresa Jiménez López viuda de Ríos, por su propio derecho en su calidad de cónyuge supérstite, doña Sandra, don Juan Carlos y don Ernesto de apellidos Ríos Jiménez, también por su propio derecho en su calidad de hijos del autor de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, RADICARON en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria del finado don Ernesto Ríos González, manifestando (1) que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando

su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas respectivamente a su matrimonio y nacimiento, y (2) que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique, rendirán una información testimonial; (II) los mencionados doña Sandra, don Juan Carlos y don Ernesto de apellidos Ríos Jiménez, REPUDIARON a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en dicha sucesión. En virtud de esa repudiación quedó como única aspirante a la herencia doña María Teresa Jiménez López viuda de Ríos, en su calidad de cónyuge supérstite.

Yo, el notario, siguiendo los lineamientos de los artículos novecientos cincuenta y uno, novecientos cincuenta y cuatro y un mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles, doy a conocer lo anterior por medio esta publicación, a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las quince horas del día trece de marzo del año dos mil dos.

Atentamente.

El Notario Número Ocho del Distrito de  
Cuautilán, Estado de México.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
488.-12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10  
TLALNEPANTLA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 39,349, volumen 777, de fecha 4 de diciembre del año 2001, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor ARTEMIO ACEVEDO AVENDAÑO, compareciendo los señores ARTEMIO JORGE, MARTHA, GRACIELA, MARIA EUGENIA, ELOISA MARIA ISABEL de apellidos ACEVEDO SANDOVAL y EFREN OSCAR de apellidos ACEVEDO Y SANDOVAL, el primero en su carácter de albacea y todos en su carácter de únicos y universales herederos, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO N° 10 DIST. DE TLALNEPANTLA, MEX.  
490.-12 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10  
TLALNEPANTLA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 39,288 volumen 776 del 26 de noviembre del 2001, se llevo a cabo la radicación acumulada, ante mí de las sucesiones testamentarias a bienes de los señores FRANCISCO VALENZUELA ALCARAZ y MARIA INES INDART TREJO DE VALENZUELA, compareciendo los señores FRANCISCO, MANUEL, MARIO, JOSE LUIS, ROSA MARIA, ANTONIO, SALVADOR y MARIA DE LOURDES todos de apellidos VALENZUELA INDART todos en su carácter de únicos y universales herederos y esta última en su carácter de albacea, aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes, herencia instituida en su favor.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO N° 10 DE TLALNEPANTLA, MEX.  
491.-12 y 21 febrero.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y  
DEL COMERCIO**

El C. JORGE AGUILAR VILLALOBOS, solicitó a esta dirección general la reposición de la partida número 568 del volumen 125, libro primero, sección primera de fecha 6 de julio de 1970, correspondiente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, respecto de la unidad formada por las dos fracciones de terreno, arazo ubicado en la Colonia Benito Juárez, de la jurisdicción de Barrón, que pertenecieron al rancho La Colmena o San Idelfonso, en Villa Nicolás Romero, perteneciente al Municipio de Tlalneantla, y cuyo titular registral es el señor Lamberto Blancarte Melendres, en virtud de que el referido asiento registral se encuentra actualmente deteriorado.

El C. Director dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalneantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detenten algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo, a 31 de enero del 2002.

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**M. EN D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).**

479.-12, 15 y 20 febrero.

**TRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE "FLECHA DE ORO"  
S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA**

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales y en cumplimiento a la cláusula Trigésima Sexta, se convoca a los accionista de Transportes de Pasajeros de Segunda Clase Flecha de Oro, S.A. de C.V., a la asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 09:00 horas del día 2 de marzo del 2002, en el domicilio ubicado en Felipe Berriozábal número 101-108, en Toluca, Estado de México, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Lista de asistencias.
- 2.- Reconocimiento de socios.
- 3.- Emisión de acciones por las personas que actualmente prestan el servicio de transporte en las rutas concesionadas a la empresa.
- 4.- Informe del Consejo de Administración de las operaciones llevadas a cabo por la sociedad, durante el ejercicio social terminado al 31 de diciembre del año 2001.
- 5.- Discusión y en su caso aprobación de los estados financieros de la sociedad correspondiente al ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre del año 2001.
- 6.- Informe de auditoria.
- 7.- Designación de Delegado especial que formalice las resoluciones de la asamblea.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

Toluca, México; a 07 de febrero del 2002.

**PROFR. FELIPE SANCHEZ VALDEZ  
GERENTE-GENERAL  
(RUBRICA).**

**FELIX T. GOMEZ ROMERO  
SECRETARIO  
(RUBRICA).**

**ERNESTO ARIAS VALDEZ  
TESORERO  
(RUBRICA).**

476.-12 febrero.



Gobierno del Estado de México  
Instituto de Salud del Estado de México



Convocatoria: 002

El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto de Salud del Estado de México, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27 fracción I, 28, 29, 30, 40 y 41 de Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

## C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la(s) LICITACION(ES) PUBLICA(S) que a continuación se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
44064003-003-02 CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES Y FORMAS VALORADAS	\$1,200 Costo en compraNET: \$1,150	19/02/2002	15/02/2002 10:30 horas	22/02/2002 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	S/C	CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES Y FORMAS VALORADAS	1	SERVICIO

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para venta en: Av. Independencia Ote- No. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México; y para consulta en Av. Manuel Garduño lotes 18 al 21 Fracc. San Antonio Buenavista para consulta de 9:00 A.M. a 14:00 P.M.

\* La procedencia de los recursos es: Estatal.

\* La forma de pago es: En convocante: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Salud del Estado de México. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de febrero del 2002 a las 10:30 horas en: Salón de Usos Múltiples del Instituto de Salud del Estado de México, ubicado en: Av. Independencia Ote. 1009 Col. Reforma, C.P. 50070, Toluca, México.

\* El Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas será el día: 22 de febrero de 2002 a las 10:30 horas, en Av. Independencia Ote. No. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\* Lugar de entrega: Según bases, los días Según bases en el horario de entrega: Según bases.

\* Plazo de entrega: Según bases

\* Las condiciones de pago serán: Según bases

\* Garantía: Según bases.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
44064003-004-02 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE COMPUTO	\$1,000 Costo en compraNET: \$950	19/02/2002	15/02/2002 13:00 horas	22/02/2002 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	S/C	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE COMPUTO	1	SERVICIO

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para venta en: Av. Independencia Ote- No. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México; y para consulta en Av. Manuel Garduño lotes 18 al 21 Fracc. San Antonio Buenavista para consulta de 9:00 A.M. a 14:00 P.M.

\* La procedencia de los recursos es: Estatal.

\* La forma de pago es: En convocante: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Salud del Estado de México. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de febrero del 2002 a las 13:00 horas en: Salón de Usos Múltiples del Instituto de Salud del Estado de México, ubicado en: Av. Independencia Ote. 1009 Col. Reforma, C.P. 50070, Toluca, México.

\* El Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas será el día: 22 de febrero de 2002 a las 13:00 horas, en Av. Independencia Ote. No. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\* Lugar de entrega: Según bases, los días Según bases en el horario de entrega: Según bases.

\* Plazo de entrega: Según bases

\* Las condiciones de pago serán: Según bases

\* Garantía: Según bases

Toluca, México 12 de febrero de 2002

LIC. JOSE LUIS IBARRA GIL  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

492.-12 febrero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO



## CONVOCATORIA N° 001

De conformidad con lo que se establece en los Artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25, 26, 27 y 31 de la Ley de Obras Públicas del Estado de México y; 23 y 24 de su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del Instituto de Salud del Estado de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación de los trabajos de rehabilitación de la obra que se indica a continuación. El concurso se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado y de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación N°. de Contrato	Descripción general de la obra	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la Obra o los trabajos
44084001-001-02 ISEM-FISE-DA-SIS-OP-001/02	REHABILITACION DEL AREA DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL GENERAL "VALLE DE BRAVO" (OBRA NUEVA), EN VALLE DE BRAVO, VALLE DE BRAVO.	\$ 1,000.00 Compranet \$ 950.00	22-02-02	25-02-02 10:00 HORAS
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
25-02-02 17:00 HORAS	05-03-02 10:00 HORAS	16-03-02	13-08-02	\$500,000.00

- Ubicación de la obra: Av. Fray Gregorio Jiménez de la Cuenca s/n, Valle de Bravo, Estado de México.
- Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria.  
Para consulta y venta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma, C.P. 50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:00 A 15:00 hrs. Para la entrega de planos, especificaciones particulares, procedimientos constructivos y en caso de requerir información adicional deberán acudir directamente a las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud.
- La procedencia de los recursos es: FISE, mediante oficio de autorización de recursos número 203230-AUFISE-PN-332/01 de fecha 23 de abril de 2001.
- Forma de pago para la adquisición de bases: se cubrirá en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al sitio de realización de los trabajos, se iniciará en las oficinas de la Jurisdicción Sanitaria de Valle de Bravo, sito en Boulevard Juan Herrera y Piña s/n, conjunto Crosa Edificio B-101, Valle de Bravo, México.
- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo el día indicado en el cuadro superior, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sito en Leandro Valle número 303 tercer piso, colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: En pesos Mexicanos
- Con base a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de México, inciso I y II se proporcionará un anticipo del 10% de la asignación aprobada para el inicio de la obra y hasta un 20% para financiamiento y/o compra de equipo y materiales.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos, dentro del plazo de inscripción, son los siguientes:
  1. Solicitud por escrito de empresa, manifestando su interés en participar en la licitación, firmada por el Apoderado o Administrador Legal de la empresa.
  2. Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de personas morales, o copia certificada del acta de nacimiento, cuando se trate de personas físicas.
  3. Copia del Registro Federal de Contribuyentes tanto de la empresa, como de la persona física.
  4. Relación y copia de contratos de obras ejecutadas, similares a la convocada así como aquellas que se tengan en proceso y que hayan sido celebradas tanto con la Administración, así como con los particulares, indicando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, desglosado por anualidades, nombre y teléfono ante la cual se celebraron los contratos anteriores y los vigentes.
  5. Relación del equipo propio disponible y ubicación, debiendo anexar una copia y los originales de sus facturas, que le serán devueltos una vez cotejados.
  6. Currículum vitae actualizado de la empresa, y documento que acredite el personal técnico que será responsable de los trabajos (cédula profesional) en obras similares
  7. Documentos que comprueben que el licitante cuenta con el capital contable mínimo y estar al corriente de sus obligaciones fiscales para lo cual deberá presentar:
    - Último estado financiero y anexos, debidamente auditados por contador externo a la empresa y/o última declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior, adjuntando copia certificada de la cédula profesional, y del registro expedido por la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal de dicho Auditor, en caso de personas físicas deberán acatar la disposición mencionada. Asimismo, en cumplimiento a la adición 32-D del Código Fiscal de la Federación, los participantes deberán acreditar estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
  8. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos señalados en el Artículo 31 de la Ley de Obras Públicas del Estado de México y 42 inciso XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
  9. Declaración por escrito de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
  10. Copia del comprobante del domicilio fiscal, preferentemente en el Estado de México.
  11. Preferentemente copia del registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Estado de México.
  12. Preferentemente copia del certificado de inscripción en el Registro Empresarial Mexiquense, expedido por la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México
  13. Los participantes que opten por efectuar su pago a través de Compranet, deberán presentar la documentación que acredite que cumplen con los requisitos indicados en esta convocatoria, dentro del plazo de inscripción, en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:
  - a). El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el Auditorio del Instituto de Salud del Estado de México, sito en avenida Independencia Oriente 1009, colonia Reforma, Toluca, México, C.P. 50070, el día y la hora señalados. En este acto se dará a conocer lugar, fecha y hora del Fallo respectivo.
  - b). El Instituto de Salud del Estado de México, con base al análisis comparativo y detallado de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá el Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones y garantice satisfactoriamente el contrato y la ejecución de la obra, si una vez realizado el análisis comparativo, resultara que dos o mas proposiciones satisficaron los requerimientos de la convocante, se dictaminará, que el contrato se adjudica a la postura más baja, solvente conveniente.  
Ninguna de las condiciones de las bases de la licitación podrán ser negociadas.  
Cuando ninguna de las posturas sea aceptable, la convocante declarará desierto el concurso con base en lo establecido por el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Estado de México.
  - c). La obra se realizará por contrato sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado en los términos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado de México.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones de obra se elaborarán por trabajos ejecutados por un periodo máximo de 30 días, hasta el término de la obra, que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera aceptado y firmado la (s) estimación (es) por las partes.
- Garantía: será por el 5% del monto de la propuesta (sin I.V.A.) a favor del Instituto de Salud del Estado de México.

Toluca, México a 12 de Febrero de 2002

LIC. JOSE LUIS IBARRA GIL  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
(Rúbrica).

492.-12 febrero.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Administración  
Dirección General de Recursos Materiales



Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002 (DGRM-AB-002/2001)

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local y los artículos 27, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en las LICITACIONES PUBLICAS para la adquisición de: SERVICIO DE VALES DE GASOLINA E IMPRESIÓN DE LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS que a continuación se indica:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas
44080001-002-02 (LP-002-2002)	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,450.00	20/02/2002	18/02/2002 9:30 horas	22/02/2002 9:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	SERVICIO
1	026079 SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA DOTAR A LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	1		
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas
44080001-003-02 (LP-003-2002)	\$750.00 Costo en compraNET: \$700.00	20/02/2002	18/02/2002 10:30 horas	22/02/2002 10:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	PIEZA
1	906352 IMPRESIÓN DE LA REVISTA INSTITUCIONAL RECONOCER DE LO SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER EJECUTIVO.	132,000		

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta: del 12 al 20 de febrero de 2002, en Internet <http://compraNET.gob.mx>, o bien en: URAWA No. 100-B, Colonia IZCALLIPIEM, C.P. 50150, Toluca, México; con el siguiente horario: 9:00 a 17:00 horas.
- La procedencia de los recursos es: GASTO CORRIENTE.
- La forma de pago es: En convocante: efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de México. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en la Sala de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales.
- La moneda en que deberá cotizarse será en Peso Mexicano.
- Lugar de entrega: En los domicilios indicados en las bases de las Licitaciones Públicas.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de las Licitaciones.
- Las condiciones de pago serán: Para la licitación 44080001-002-02 de contado en un plazo máximo de cinco días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de los vales en la dependencia usuaria. Y para la licitación 44080001-003-02 a los 30 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria. Para ningún caso se aplicarán intereses. NI se otorgarán anticipos.
- Garantía: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación.

Toluca, México; 12 de febrero de 2002.

JORGE BACA BUENO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONCURSOS  
(RUBRICA)